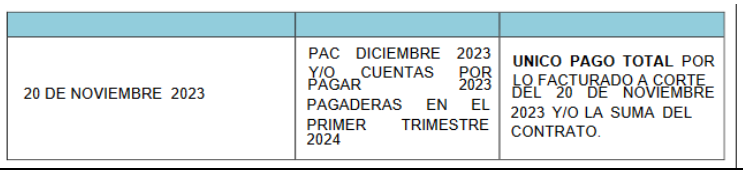
	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 1 DE NOVIEMBRE 2023	HORA: 07:00
CONTRATO N°	131-00-B-COFAC-BACOF-2023	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	27/10/2023	
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE REDES ELECTRICAS, SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA Y PARARRAYOS DE LOS GRUPOS AÉREOS (GAAMA, GACAS Y GACAR) DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.- LOTE 1 GAAMA Y LOTE 3 GACAR	
VALOR DEL CONTRATO	LOTE 1 GAAMA $ 42.000.000,00 LOTE 3 GACAR $ $ 20.000.000,00 TOTAL: $ 62.000.000,00	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	LOTE 1 GRUPO AÉREO DEL AMAZONA (GAAMA): El servicio de mantenimiento se realizará en las instalaciones del GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS, ubicado en el Kilómetro 3 antigua vía Leticia-Tarapacá, Leticia-Amazonas LOTE 3 GRUPO AÉREO DEL CARIBE (GACAR): El servicio de mantenimiento se realizará en las instalaciones del Grupo Aéreo del CARIBE ubicado en la avenida colon # 10-53, San Andrés Islas.	
CONTRATISTA	ENGELEC S.A.S	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	LOTE 1 GAAMA AT. RUIZ URIBE ERICA MILENA LOTE 3 GACAR T3. GONGORA TRUJILLO CRISTIAN FELIPE	
FORMA DE PAGO		

20 DE NOVIEMBRE 2023	PAC DICIEMBRE 2023 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023 PAGADERAS EN EL PRIMER TRIMESTRE 2024	**UNICO PAGO TOTAL** POR LO FACTURADO A CORTE DEL 20 DE NOVIEMBRE 2023 Y/O LA SUMA DEL CONTRATO.

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 1 DE NOVIEMBRE 2023	HORA: 07:00
	La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. **NOTA 1:** Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos: 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 1. Factura Electrónica. 2. Planilla de los Pagos Parafiscales. 3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. 4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. 5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II. 6. Demás requisitos señalados en la Ley, el reglamento y los documentos del proceso contractual	

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 1 DE NOVIEMBRE 2023	HORA: 07:00
	NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. **NOTA 3:** Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **NOTA 4:** El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 5:** El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. **NOTA 6:** De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente	

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 1 DE NOVIEMBRE 2023	HORA: 07:00

correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-0XX corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CODIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Fuerza Aérea Colombiana - Base Aérea COFAC, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 1 DE NOVIEMBRE 2023	HORA: 07:00
	encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **NOTA 9:** Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa –Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. **NOTA 10:** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la Ejecución, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, aunado a la suscripción del acta de inicio, hasta el día 20 de noviembre de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra	
GARANTIA CONTRACTUAL	*Póliza de Seguros No: 14-44-101196683 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DESDE 27/10/2023 HASTA 30/05/2024 POR LA SUMA DE $ 18.600.000 PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DESDE 27/10/2023 HASTA 30/11/2026 POR UN VALOR DE $ 6.200.00 CALIDAD DEL SERVICIO DESDE 27/10/2023 HASTA 30/11/2024	

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 1 DE NOVIEMBRE 2023	HORA: 07:00

POR UN VALOR DE $ 31.000.000

El contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

AMPARO	VIGENCIA	%	Desde	Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Desde la suscripción del contrato hasta el término previsto para su liquidación.	30%	27-octubre-2023	30-mayo-2024	$ 18.600.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución y tres (3) años más.	10%	27-octubre-2023	30-noviembre-2026	$ 6.200.000
Calidad del servicio.	A partir del acta de recibo final y doce (12) meses más	50%	27-octubre-2023	30-noviembre-2024	$ 31.000.000

El día 1 de noviembre del 2023, en el Grupo Aéreo del Amazonas, se reunieron JAVIER CAMILO ANDRADE MORENO, en su condición de representante legal de la empresa ENGELEC S.A.S, la señorita AT. RUIZ URIBE ERICA MILENA, en calidad de Supervisora Administrativo, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE REDES ELECTRICAS, SISTEMAS DE PUESTA A TIERRA Y PARARRAYOS DE LOS GRUPOS AÉREOS (GAAMA, GACAS Y GACAR) DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA., de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
Wilson Raul Ballen Chillon	Ingeniero Electricista	CN205-55791
Carlos Julio Ballen Chillon	Técnico Electricista	MTE/N° 80228582-121238

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	03
		Vigencia:	23-10-2023

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 1 DE NOVIEMBRE 2023	HORA: 07:00

LOTE 1 GAAMA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARARRAYOS GAAMA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Revisión sistema de estructuras pararrayos (anclaje, aisladores y conectores.)	UNIDAD	1
2	Medición de equipotencialidad. (Equipo Contratista)	UNIDAD	1
3	Medición de resistencia de puesta a tierra.	UNIDAD	1
4	Reemplazo de tratamiento físico químico del suelo, para mejorar los niveles de puesta a tierra máximo 7 ohmios.	UNIDAD	1
5	Verificación y corrección de ángulo de mástil.	UNIDAD	1
6	Verificación e inspección de puntas franklin	UNIDAD	1
7	Verificación caja de inspección 30x30	UNIDAD	1
8	Verificación e inspección de la conductividad del cable conductor desde las puntas captadoras hasta el electrodo de puesta a tierra, asegurando no existan cortes o desgaste del conductor.	UNIDAD	1
9	Verificación electrodo de puesta a tierra.	UNIDAD	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARARRAYOS GAAMA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Cambio de elementos de estructura pararrayos (anclaje, aisladores y conectores) incluyesuministro, instalación y puesta en funcionamiento.	UNIDAD	1
2	Cambio del cable conductor desde las puntas captadoras hasta el electrodo de puesta a tierra,asegurando no existan cortes o desgaste del conductor y que cumpla las características técnicas, (incluye suministro, instalación y puesta en funcionamiento).	UNIDAD	1
3	Aplicación de soldadura exotérmica en puntos de conexión (incluye suministro, instalación ypuesta en funcionamiento).	UNIDAD	1
4	Cambio de electrodo de puesta a tierra (incluye suministro, instalación y puesta en funcionamiento).	UNIDAD	1
5	Remplazo de caja de inspección 30x30 (incluye suministro, instalación y puesta en funcionamiento).	UNIDAD	1
6	Cambio instalación y puesta en servicio a todo costo de la punta captadora del sistema de pararrayo. incluye, accesorios y todo lo requerido para su correcta instalación y puesta en servicio	UNIDAD	1
7	Cambio instalación y puesta en servicio a todo costo de varilla cooperwel cobre-cobre según norma retie, ntc 2050 y codensa. incluye instalación y puesta en servicio.	UNIDAD	1
8	Cambio instalación y puesta en servicio a todo costo de puntas franklin, accesorios y todo lo requerido para su correcta instalación y puesta en servicio	UNIDAD	1

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	**Versión N°:**	**03**
		Vigencia:	**23-10-2023**

ACTA DE INICIO SERVICIOS	**FECHA 1 DE NOVIEMBRE 2023**	**HORA: 07:00**

LOTE 3 GACAR

PREVENTIVOS

1. Realizar TOMA Y MEDICIÓN DE LA RESISTENCIA DEL TERRENO CON TELUROMETRO
2. VERIFICACIÓN Y LIMPIEZA DE CADA UNO DE LOS NODOS DE PUESTA A TIERRA DE LA MALLA CON EL FIN DE VERIFICAR LA EFECTIVIDAD DEL SISTEMA O
3. Realizar VERIFICACIÓN DE PUNTOS DE CONEXIÓN (NODOS DE TIERRA EN VARILLA)
4. Realizar LIMPIEZA EN CADA PUNTO DE CONEXIÓN A TIERRA (CABLE - VARILLA)
5. Realizar AJUSTE EN CADA PUNTO DE CONEXIÓN A TIERRA (CABLE - VARILLA)
6. Realizar INSPECCIÓN DEL CABLE (DEL PARARRAYO HASTA EL NODO)
7. Realizar REVISIÓN DE DUCTERIA PARA BAJANTE (DEL PARARRAYO HASTA EL NODO)
8. Realizar REVISIÓN DE AISLADORES (DEL PARARRAYO HASTA EL NODO)
9. Realizar REVISIÓN DE ANCLAJES (DEL PARARRAYO HASTA EL NODO)
10. Realizar REVISIÓN DE CAJA A TIERRA DE 30X30
11. Realizar Revisión Y Limpieza Del Barraje Equipotencial
12. Realizar Revisión Y Limpieza Del Cable Desnudo
13. Realizar Revisión Electromecánica Del Barraje Al Que Se Conecta El Spt
14. Realizar Revisión Y Limpieza De Los Nodos De Puesta A Tierra De La Malla
15. Inspección Del Cable De Las Varillas Hasta El Barraje Teniendo En Cuenta Que Éste No Debe Presentar Empalmes Ni Cortes
16. Revisión De Caja De Inspección De 30*30 Cm
17. Realizar Toma De Medida De La Resistencia Del Terreno Con TeluroMETRO En Cada Uno De Los Nodos De Puesta A Tierra De La Malla. Según Norma Retie, Ntc 2050 Y Codensa.





ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 1 DE NOVIEMBRE 2023	HORA: 07:00

CORRECTIVOS

18. Realizar corrección electromecánica en cada punto de conexión (nodos de cable con varilla) donde se incluya el material, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del elemento.



19. Realizar corrección electromecánica en cada punto de conexión (cable con sipra) donde se incluya el material, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del elemento.



20. Realizar remplazo completa del cable (del pararrayo hasta el nodo evitando empalmes y ataduras) donde se incluya el material, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del elemento.
21. Realizar reemplazo de ducteria para bajante (del pararrayo hasta el nodo) donde se incluya el material, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del elemento.
22. Realizar reemplazo de aisladores (en estructura de sipra) donde se incluya el material, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del elemento.
23. Realizar reemplazo de anclajes (en estructura de sipra) donde se incluya el material, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del elemento.
24. Realizar reemplazo de caja a tierra de 30x30, donde se incluya el material, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del elemento.



ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 1 DE NOVIEMBRE 2023	HORA: 07:00

25. Realizar reemplazo de mástil donde se incluya el material, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del elemento.
26. Realizar reemplazo de punta captadora donde se incluya el material, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del elemento.

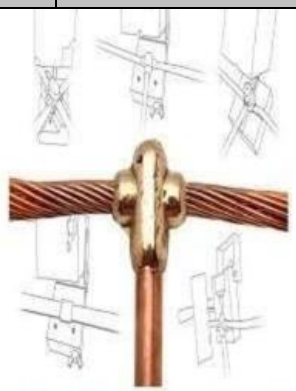


27. Realizar reemplazo de varilla de cobre donde se incluya el material, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del elemento.
28. Realizar conexión de cable - varilla de cobre con soldadura exotérmica, conector prensado y/ o lo que esté reglamentado en la presente normativa, donde se incluya el material, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del elemento.
29. Realizar mejoras a los niveles de puesta a tierra máximo 10 ohmios con la aplicación de cemento conductivo donde se incluya el material
30. Realizar reemplazo del cable de las varillas hasta el barraje teniendo en cuenta que éste no presentar empalmes, donde se incluya el material, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del elemento (cable desnudo calibre 2/0awg).



31. Realizar ajuste y reparación de cada uno de los nodos de puesta a tierra de la malla, donde se incluya el material, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del elemento.
32. Aplicar soldadura exotérmica y/o refuerzo en la unión del cable a la varilla que reemplace el conector cooperwellv, donde se incluya el material, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del elemento.
33. Realizar cambio de la varillas a cobre- cobre, donde se incluya el material, cambio, instalación y puesta en funcionamiento del elemento.

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 1 DE NOVIEMBRE 2023	HORA: 07:00



34. Realizar mejoras a los niveles de puesta a tierra maximo 10 ohmios con la aplicacion de cemento conductivo donde se incluya el material



OBSERVACIONES

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Cumplir con el objeto contratado.

2. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que establezca en el mismo.

3. Mantener con el supervisor del contrato una comunicación efectiva por los medios institucionales y registrados en la plataforma del SECOP II.

ACTA DE INICIO SERVICIOS	**FECHA 1 DE NOVIEMBRE 2023**	**HORA: 07:00**

4. Cumplir el correspondiente cargue de facturas electrónicas de acuerdo con lo establecido en la Gestión Contractual para Proveedores de Colombia Compra Eficiente.

5. AFILIAR Y REALIZAR el pago al Sistema de Seguridad Social Integral a las personas destinadas para la ejecución del contrato.

6. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Seguir las indicaciones dadas por la Unidad a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato.

8. El contratista después de firmado el contrato debe coordinar con el supervisor el diligenciamiento de los estudios de seguridad del personal que va a realizar los trabajos y tramitar los permisos necesarios para el ingreso del respectivo personal a la Unidad, según las normas de seguridad que se manejan internamente.

9. El contratista deberá contar con la herramienta, equipo y personal idóneo para el mantenimiento de los equipos, el cual deberá realizar dentro de las instalaciones de la Unidad o de ser necesario en los talleres de la empresa ganadora.

10. El contratista debe garantizar la estabilidad de precios durante la vigencia del contrato.

11. El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven del servicio del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL MINISTERIO, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

12. Ejecutar el servicio en el tiempo establecido en el contrato.

13. Todo el personal y equipos necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista y a su cargo. Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar.

14. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

15. Contar con el personal mínimo requerido para la ejecución de los servicios y contar con los certificados de cada uno de los solicitados.

16. Mantener el balance económico del contrato.

17. Acreditar en todo tiempo, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, prestaciones y seguridad sociales, con su personal dependiente.

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 1 DE NOVIEMBRE 2023	HORA: 07:00

18. Se debe contemplar personal capacitado y con experiencia de acuerdo con lo solicitado en el Anexo de Condiciones Generales.

19. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.

20. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

21. El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

22. “ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: Exigirán que la calidad de los servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.”

23. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante (BACOF) ni el GAAMA, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

24. El personal asignado deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

25. El contratista acepta que La Base Aérea Comando Fuerza Aérea evalúe y verifique el desempeño profesional de los funcionarios asignados a la ejecución del objeto contractual y estará en facultad de solicitar su reemplazo en caso de que el personal técnico no cumpla con sus expectativas, en cumplimiento de las actividades del anexo técnico del presente contrato. Caso en el cual, deberá cumplir con las mismas condiciones aquí exigidas.

26. El transporte dentro y fuera del Grupo Aéreo del Amazonas es de exclusiva responsabilidad del contratista.

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 1 DE NOVIEMBRE 2023	HORA: 07:00

27. El personal que ingresa a las diferentes dependencias del Grupo Aéreo del Amazonas, deberá hacerlo con las medidas de higiene y protección necesarias para combatirlo, utilizando los implementos como tapabocas, guantes, utilizando gel antibacterial (estos elementos deberán ser entregados por el contratista para su personal), de igual manera al ingreso de las instalaciones cada uno de los trabajadores deberá diligenciar un formato exigido por la entidad, en cuanto al estado de salud de cada uno. La supervisión se encargará de que cada uno de los trabajadores estén en buen estado y condiciones de salud, de acuerdo con lo exigido por la normatividad de Seguridad y Salud en el trabajo y las demás normas pertinentes y concordantes con la materia.

28. El contratista se abstendrá de realizar y/o presentar reclamaciones, solicitudes, exigencias, denuncias, excusas, demandas o quejas a la BACOF, el GAAMA, el GACAR Y GACAS, tales como: desequilibrios económicos, problemas de logística para el transito u operación de su personal al interior de los Grupos Aéreos, dificultades para el uso de elementos y protocolos de Bioseguridad, variación de los precios en los insumos y herramientas para el cumplimiento del objeto contractual, y en general en argumentos relacionados con linfecciones respiratorias incluidas las causadas por el COVID-19, y el Paro Nacional, debido a que el presente proceso contractual se desarrolla en tiempos y espacios de la emergencia sanitaria y social, que enfrenta el país, por lo que se presume que el empresario previo todas consecuencias de contratar con el estado en estas condiciones.

29. El contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de operarios comprometidos con la ejecución del contrato, como para los transeúntes del sector; deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato será responsabilidad exclusiva del Contratista.

30. El contratista cumplirá con las normas internas dentro de la unidad o de la dependencia externa en cuando seguridad, tránsito de vehículos, tránsito de personal.

31. Deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub – contratistas y mantener indemne al Grupo Aéreo del Amazonas en este evento.

32. El personal de la firma contratista, deberá contar con elementos de protección personal adecuados para la prestación del servicio, uniformes con el logo de la empresa y numero de contrato la cual usaran en todo momento desde el ingreso hasta la salida de la unidad.

33. Deberá establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes (el contratista es el responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo).

34. Los trabajadores del contratista deberán identificarse con uniformes con el logo de la

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 1 DE NOVIEMBRE 2023	HORA: 07:00

Empresa y carnet de identificación, señalando el número del contrato y nombre de la firma contratista.

35. El contratista deberá implementar todas las medidas de bioseguridad impartidas por el Gobierno Nacional en la Resolución 599 del 2023 por el Ministerio de Salud y Protección Social, las demás normas vigentes, así mismo el Grupo Aéreo del Amazonas cuenta con protocolo de bioseguridad para el manejo del COVID-19 el cuál debe de ser cumplido por el personal involucrado en la ejecución del contrato.

36. El contratista deberá acatar las instrucciones que, para el cumplimiento del objeto contractual, sean dadas por el supervisor del mismo.

37. Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

38. Cargar la factura electrónica y los demás documentos necesarios para el pago.

39. Las demás señaladas en la Ley, el reglamento, y la invitación publica, que tengan relación directa con el objeto contractual.

40. El contratista posterior a la adjudicación se compromete a mantener en perfecto orden y aseo durante la ejecución del servicio todo el tiempo, teniendo en cuenta que debe retirar los residuos de residuos peligrosos y sobrantes de cualquier material utilizado y que hayan quedado en interiores o exteriores, de tal manera que deje los ambientes perfectamente limpios en todo momento y lugar; Así mismo, las zonas aledañas a los mantenimientos se deben entregar en las mismas condiciones que se encontraron antes de la ejecución de los trabajos. Los cuáles serán evacuados fuera de los predios de la Unidad y depositados donde no ocasionen daños a terceros. Para ello el contratista deberá dar disposición final de estos residuos y debe enviar al supervisor certificación por un gestor externo autorizado.

41. El contratista deberá entregar registro fotográfico del estado antes y después de los bienes a intervenir para el informe final de los trabajos efectuados.

42. Todo el personal del contratista quedará obligado a observar las normas de seguridad en el trabajo propias y las que señale la Fuerza Aérea y la supervisión, así como disponer de la dotación requerida para prevenir la ocurrencia de accidentes durante la ejecución los mantenimientos.

43. Son por cuenta y riesgo exclusivo total del Contratista, todos los daños, deterioros, pérdida total o parcial de los elementos. Materiales, equipos y repuestos, en caso de daño deterioro o pérdida, el contratista debe reparar o reemplazar el elemento dañado, a su cargo y a entera satisfacción de la Fuerza Aérea y hará disposición final de los elementos que desmonte por estar deteriorados y en pésimo estado.

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 1 DE NOVIEMBRE 2023	HORA: 07:00

44. Todo el personal de contratistas quedará obligado a observar las normas de seguridad en el trabajo que señalen las Normas correspondientes y disponer de la dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el curso de los trabajos. Por tanto, el contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de técnicos comprometidos en la instalación y adecuación, como para los transeúntes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que este comprometido con la ejecución del proyecto será responsabilidad del contratista. Finalmente deberá tener en cuenta lo establecido en" prevenciones en las Redes e Instalaciones Existentes".

45. Se pide que el contratista cuando se requiera cumplir la garantía de la calidad de los bienes se encargue del transporte hasta el GAAMA, respondiendo por todos los costos tanto los originados por el embalaje como por el flete.

46. Los suministros, materiales y elementos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, serán asumidos por el CONTRATISTA y los materiales que sean cambiados deben ser entregados al supervisor del contrato para su disposición final.

47. Así mismo, en caso de una eventualidad por falla de uno de los BIENES a los cuales el CONTRATISTA le efectuó el mantenimiento, éste deberá enviar un funcionario de la empresa dentro de las 72 horas siguientes de la notificación verbal o escrita con el fin de corregir las novedades y poner en optima condiciones de operación y funcionamiento al BIEN defectuoso, entregando el respectivo reporte de mantenimiento.

48. Así mismo el SERVICIO deberá efectuarse a todo costo, la empresa que resulte favorecida con el presente estudio previo, deberá coordinar con el supervisor del contrato para el ingreso del personal a las instalaciones del GAAMA, GACAR Y GACAS.

49. El contratista deberá presentar los certificados de transporte y disposición final de residuos peligrosos líquidos y sólidos, emitidos por la empresa que cuente con permisos ambientales para tales fines, establecidos por las autoridades competentes, siempre y cuando sean generados en el cumplimiento del objeto del presente proceso.

50. El contratista será responsable de la logística que genere el desarrollo del SERVICIO, tales como transporte, alojamiento y alimentación teniendo en cuenta los sitios de ejecución del CONTRATO.

51. El contratista será responsable de la seguridad de su personal y material en el transporte a los sitios donde se realizarán los trabajos.

52. Si algunos elementos especificados en la ficha técnica se encuentran descontinuado en el momento de la entrega. El contratista deberá anexar la información del fabricante, en la

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 1 DE NOVIEMBRE 2023	HORA: 07:00

que se aclare el estado descontinuado y proveer el material que sustituye con el visto bueno del supervisor del contrato y modificación del contrato en caso de ser necesario.

53. Todas las intervenciones que deban ser realizadas a los elementos objeto del contrato deberán ser verificadas y atendidas por el personal que disponga las directivas de la unidad, no obstante, en cada visita deberá ser levantada un acta de mantenimientos la cual deberá ser firmada por las partes, en el caso de la unidad, será firmada por el supervisor del contrato.

54. El contratista deberá entregar una certificación RETIE de los trabajos en el informe final.

55. El contratista deberá mostrar que el personal profesional y técnico encargado de los mantenimientos cuenten con la idoneidad en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), para lo cual deberá adjuntar los certificados vigentes del RETIE.

56. el contratista debe presentar informe (registro fotográfico, pruebas de resistencia a tierra), cuando termine el contrato de cada lote, donde evidencie certificación de prueba de ohmios y resistividad del terreno.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

JAVIER CAMILO ANDRADE MORENO
REPRESENTANTE LEGAL
ENGELEC S.A.S

Erica Ruiz

AT. RUIZ URIBE ERICA MILENA
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO

PAGOSIMPLE | CERTIFICADO INDIVIDUAL

Fecha creación: 2023-10-24, 08:23:34 a. m. **Tipo Planilla:** J **Número Planilla:** 1055753897

Periodo Cotización: 202310 **Periodo Servicio:** 202310

PAGADA 2023-06-24 08:22:29.0

Se certifica que en la fecha 24/10/2023, la empresa NAR EXPRESS SAS, con documento de identificación NI901431673, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado BALLEN CHILLON WILSON RAUL, con CC 79647786, dirigido a las siguientes entidades.

Tipo Admin	Nit	Código	Nombre
ARP	N890903790	14-11	ARL SURA
EPS	N800251440	EPS005	COMPENSAR EPS
CCF	N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | CERTIFICADO INDIVIDUAL

Fecha creación: 2023-10-24, 08:28:34 a. m. **Tipo Planilla:** J **Número Planilla:** 1055753239

Periodo Cotización: 202310 **Periodo Servicio:** 202310

PAGADA 2023-10-24 08:25:29.0

Se certifica que en la fecha 24/10/2023, la empresa NAR EXPRESS SAS, con documento de identificación NI901431673, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al empleado BALLEN CHILLON CARLOS JULIO, con CC 80228582, dirigido a las siguientes entidades.

Tipo Admin	Nit	Código	Nombre
ARP	N890903790	14-11	ARL SURA
EPS	N800251440	EPS005	EPS SANITAS
CCF	N860007336	CCF22	COLSUBSIDIO

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.